



## INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

### LLAMADO A CONCURSO PARA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, BIBLIOTECA Y LABORATORIO"

#### MODALIDAD: LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL Nº 14/2.024

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello esq. Iturbe, a los 16 días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro, el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC inicia el proceso de verificación y análisis de la oferta comercial presentada en el marco del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN EDIFICIOS, BIBLIOTECA Y LABORATORIO" MCN Nº 14/2.024. -----

#### 1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 440.922. -----  
El Pliego de Bases y Condiciones del llamado a concurso para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, BIBLIOTECA Y LABORATORIO aprobada por Resolución Nº 337/2.024". -----  
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato que se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 46/2.024. -----

#### 2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el Acto de Apertura de Sobres y verificación de ofertas, en el local del Rectorado de la UNP, sito en Mello esq. Iturbe a los 13 días del mes de setiembre de 2.024, siendo las 08:10 horas, contando con dos ofertas comerciales pertenecientes a los oferentes ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS y HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DÍAZ -----

Durante la realización de acto de apertura se ha realizado dos observaciones:

- El Sr. HUGO ADRIAN NAVARRO SILVA, representante de la empresa HN deja constancia que la empresa Kuarahy no presenta Certificado de Producto de Origen Nacional, por lo que no debe aplicarse el margen de preferencia del 40% según Ley Nº 6575/20. Así también menciona que no cuenta con el plantel necesario para ejecutar la obra (Dos personales suscripto). -----
- El Sr. TITO VILLASANTI, representante de la empresa Kuarahy deja constancia que la empresa HN no posee RUC habilitante para servicios de mantenimientos de edificios, solamente para construcción de edificios, que no corresponde para el llamado a licitación. -----

Con relación a las observaciones estas serán evaluadas mediante la verificación documental en las etapas siguientes de la presente evaluación. -----

#### 3- Verificación de las Documentaciones:

Se procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según el Acta de Apertura de Ofertas, y los documentos de carácter formal y sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario Nº 9.823/23 y las Resoluciones DNCP Nº 4.401/2.023 y 453/2024. -----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos formales y sustanciales, que se adjunta al presente informe: -----

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación	ADA NELLY CONCEPCION FERLONIRIOS	HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ
<b>1. Formulario de Oferta (*)</b> [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.  En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	Cumple	Cumple
<b>2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)</b> La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta	Presenta
5. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple
6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)	Cumple	Cumple
7. Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple
<b>8. Documentos legales. Oferentes.</b>		
<b>8.1. Personas Físicas.</b>		
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	Cumple	Cumple
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)	Cumple	Cumple
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	No aplica	No aplica
<b>8.2. Personas Jurídicas.</b>		
1. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros		





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur: en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Públicos. (*)		
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (*)	-----	-----
3. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	-----	-----
<b>8.3. Oferentes en Consorcio.</b>		
a. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes Individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)	-----	-----
b. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)	-----	-----
c. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):  i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o  ii. Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):  i. Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o  ii. Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	-----	-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

Visita al sitio de ejecución del contrato. Participación Obligatoria: SI	Cumple	Cumple
--	--------	--------

Luego de la revisión detallada de todos los documentos sustanciales exigidos en las condiciones del presente llamado de Menor Cuantía Nacional, se verifica que los oferentes **HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ** y **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS** han calificado satisfactoriamente en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial y en relación a la falta de presentación de documentos de carácter formal por parte de los mismos, estos le serán solicitadas si fuere necesario en el estadio posterior de evaluación. -----

#### 4- Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el inc. 1.3 del Art. 75º del Decreto Reglamentario Nº 2.264/24, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las empresas oferentes, dejándose constancia de que se ha procedido según lo dispuesto en la Ley Nº 7.021/22, verificando que no se han observado errores aritméticos en la sumatoria total en la planilla de precio de las empresas: -----

Ítem	Empresas	Total	Correcciones aritméticas	Observaciones
1	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	8.805.200	-----	Sin diferencias
2	HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ	11.376.700	-----	Sin diferencias

#### 5- Aplicación de Margen de Preferencia

Analizado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional presentado por el oferente **HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**, se ha constatado que la certificación se refiere a "Otros Servicios de Construcción de Edificios No Residenciales". Dicha certificación no se alinea con el objeto de gasto del presente llamado, que corresponde a Servicios de Mantenimiento y Reparación de Edificios. -----

Es importante destacar que la principal diferencia entre ambas categorías radica en su enfoque y naturaleza de trabajo. Los Servicios de Mantenimiento y Reparación se centran en la conservación y correcto funcionamiento de edificios existentes. Esto incluye actividades como arreglos, mantenimiento preventivo y actualizaciones necesarias, abarcando reparaciones en sistemas eléctricos, fontanería, pintura, limpieza y mantenimiento de estructuras. El objetivo es prolongar la vida útil de los edificios y garantizar su funcionamiento correcto y seguro. -----

Por otro lado, la actividad certificada como "**Otros Servicios de Construcción de Edificios No Residenciales**" se enfoca en la creación de nuevas estructuras o en la realización de proyectos de construcción desde cero, así como en remodelaciones significativas. Estas actividades incluyen la planificación, diseño, edificación y trabajos de infraestructura, como la construcción de cimientos, muros y techos. Su principal objetivo es crear nuevas instalaciones o transformar de manera significativa las existentes para usos específicos. -----

En resumen, mientras que los Trabajos o Servicios de Mantenimiento y Reparación, se dedican a preservar y mejorar edificios ya existentes, los Otros Servicios de Construcción implican la creación o modificación sustancial de estructuras no residenciales. Por lo tanto, el certificado presentado no será considerado para la aplicación de margen de preferencia al oferente **HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ**. -----

ITEM	EMPRESA	Total	Margen de Preferencia 40%	Total +40%	Constancia	Observaciones
------	---------	-------	---------------------------	------------	------------	---------------





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e insustituible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

1	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	8.805.200	0	0	No presenta	Empresa domiciliada dentro del territorio departamental conforme a la constancia de RUC
2	HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ	11.376.700	0	0	Presenta Certificado N° 183371	Empresa domiciliada fuera del territorio departamental conforme a la constancia de RUC

Por tanto, según se desprende del cuadro precedente, se puede observar que la oferta más baja corresponde a la presentada por la empresa **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**; por lo cual, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2.1.3 del Art. 75° del Decreto Reglamentario N° 2.264/24, se procede a seleccionar provisoriamente a la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue: -----

## 6- Análisis de Precios:

Verificado y comparado en el cuadro comparativo de ofertas de los precios referenciales con los precios de la oferta perteneciente a la empresa **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, en los ítems solicitados, se observa que los precios ofertados son aceptables y se encuentran dentro del margen de estimación de precios realizado por la Convocante. -----

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) **Para contribuyentes de IRE 2021, 2022 y 2023.** Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023)

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años. (2021, 2022 Y 2023)

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Patrimonio Neto. El promedio en los tres últimos años (2021, 2022 y 2023), no deberá ser negativo.

ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION
Índices	Fórmulas	Cálculo	Resultado	
<b>1) RATIO DE LIQUIDEZ</b>				
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{1.461.437.606}{4.479.277}$	326,27	<b>cumple</b>
<b>2) RATIO DE SOLVENCIA</b>				
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{4.479.277}{1.466.230.836}$	0,00	<b>cumple</b>





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## 3) RENTABILIDAD

RENTABILIDAD	Utilidad del Ejercicio Capital	$\frac{732.910.526}{1.159.997.555}$	0,632	cumple
--------------	--------------------------------	-------------------------------------	-------	--------

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
b. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2021, 2022 Y 2023) para contribuyente de IRE GENERAL	Cumple

### Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerará los siguientes índices: -----

Demostrar la experiencia en [provisión de servicios de mantenimiento y reparación de edificios] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto máximo en el presente procedimiento de contratación, de los: años 2021, 2022, 2023. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. -----

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple

### Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- El Oferente deberá acreditar que se encuentra inscripto en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE.
- Deberá demostrar contar con un personal encargado de la obra, que deberá ser un arquitecto o ingeniero civil de al menos 5 años de ejercicio de la profesión.
- El Oferente, deberá demostrar que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
1. Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios para personas físicas y jurídicas REPSE	Cumple





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

2. Presentar curriculum del profesional propuesto.	Cumple
3. Presentar una Declaración Jurada de que cuenta con los equipos y herramientas, necesarias para ejecutar los servicios, así como su capacidad logística.	Cumple

## 7- CAPACIDAD LEGAL

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22, el comité de evaluación realiza el siguiente análisis:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS
Verificar que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
Verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7.021/22.	Cumple
Verificar por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Cumple
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7.021/22.	Cumple

## 8- TABLA DE PRELACIÓN DE LA OFERTA ECONOMICA DE EMPRESA CALIFICADA.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta económica que ha calificado satisfactoriamente según el presente cuadro: -----

EMPRESA	TOTAL
ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS	8.805.200

Luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado, se observa que: -----

### a – ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter sustancial y documentos de carácter formal, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente será tenida en cuenta la oferta económica de la misma.-----





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

*Primera República del Sur, en el Paraguay, una e indivisible*

VISIÓN: "Universidad Nacional de Pilar comprometida con la biodiversidad, reconocida por su excelencia académica, inclusiva, digitalizada, vinculada con el territorio nacional e internacional y promotora de la justicia cognitiva."

## 9- RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Luego de verificar, analizar y evaluar la oferta presentada en el marco de la LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 14/2.024 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EDIFICIOS, BIBLIOTECA Y LABORATORIO", y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, se recomienda realizar la adjudicación conforme al Art. 55° de la Ley N° 7.021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece que "...Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."; por tanto, corresponde adjudicar a la Empresa: --

- **ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS**, con RUC N° 684370-0; por un monto mínimo de **Gs. 200.000.000** (Guaraníes Doscientos millones) y por un monto máximo de **Gs. 400.000.000** (Guaraníes cuatrocientos millones), y libre de todo gasto para la Convocante. -----

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución del Ordenador de Gastos de acuerdo al monto de la Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 46/2.024 para el Ejercicio Fiscal 2.024, y los siguientes pagos estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del siguiente Ejercicio Fiscal correspondiente a la Universidad Nacional de Pilar. -----

La recomendación se fundamenta en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, y tener la capacidad necesaria para responder a los compromisos asumidos, conforme a los documentos y la planilla de precios presentada por el oferente adjudicado. -----

Concluye el presente informe en fecha 23 de setiembre de 2.024.-



Lic. Isidro M. Ferriol  
Coordinador - U.O.C.



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 531276, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanza, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concurra y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

Fecha de Emisión: Sep 16, 2024 9:58 AM



Código de Verificación: d636833d

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6548780&codigo\\_seguridad=d636833d](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6548780&codigo_seguridad=d636833d)



## Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

<https://www.paraguay.gov.py>

CERTIFICO, que ADA NELLY CONCEPCION FERLONI DE VILLASANTI, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 684370, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

## BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Entidad	Unidad Responsable	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Estado
--------	---------	--------------------	-------	---------	---------	-----------------	--------

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento
--------	-------------	-------	---------	---------	-----------------	------------

No registra datos

## AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO), es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, actualmente bajo la administración del Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional (VCHGO).

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 107 Decreto 1092/2024; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta el VCHGO no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado AL VCHGO.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7228/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen al Ministerio de Economía y Finanzas, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renunciaciones, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar al VCHGO datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renunciaciones o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que solo se cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en

Fecha de Emisión: Sep 16, 2024 9:55 AM



Código de Verificación: 1f69f224

Verifique la validez de este documento

[https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia\\_nro=6548748&codigo\\_seguridad=1f69f224](https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=6548748&codigo_seguridad=1f69f224)

**ANALISIS FINANCIERO - 2024**

ADA NELLY CONCEPCION FERLONI RIOS		AÑO : 2021- 2022- 2023		CALIFICACION		
Indices	Fórmulas	Calculo	Resultado		ACTIVO CTE	PASIVO CTE
<b>1) RATIO DE LIQUIDEZ</b>						
LIQUIDEZ	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	$\frac{1.461.437.606}{4.479.277}$	326,27	<b>cumple</b>	399.789.990	1.571.708 2021
					499.632.878	1.750.886 2022
					562.014.738	1.156.683 2023
					1.461.437.606	4.479.277
<b>2) RATIO DE SOLVENCIA</b>						
SOLVENCIA	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$	$\frac{4.479.277}{1.466.230.836}$	0,00	<b>cumple</b>	ACTIVO TOTAL	PASIVO TOTAL
					402.171.646	1.571.708 2021
					501.240.820	1.750.886 2022
					562.818.370	1.156.683 2023
					1.466.230.836	4.479.277
<b>3) RENTABILIDAD</b>						
RENTABILIDAD	$\frac{\text{Utilidad del Ejercicio}}{\text{Capital}}$	$\frac{732.910.526}{1.159.997.555}$	0,632	<b>cumple</b>	Utilidad del Ejercicio	Capital
					72.358.843	305.463.291 2021
					98.889.996	377.822.134 2022
					561.661.687	476.712.130 2023
					732.910.526	1.159.997.555

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

**Ratio de liquidez:** (Activo Corriente Pasivo Corriente); Deberá ser igual o mayor que 1

**Solvencia** (Pasivo Total Activo Total); Total igual o menor a 0,80.

**Rentabilidad** (Utilidad Neta Capital); En promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo